



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN
Y/O CONTRATO

CO-CBS-FT-22 V1

ADICION NO. 04 PRÓRROGA No.06 AL CONTRATO No. 4921 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S - DISCOLMETS S.A.S ANTES DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: VIVIANA MARCELA CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 7.727.146 de Neiva, actuando en calidad de Representante Legal de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S - DISCOLMETS S.A.S ANTES DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S., con NIT. 828.002.423-5 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Veinticuatro (24) de Mayo de 2024, se suscribió el contrato No. 4921 de 2024, con inicio a partir del Seis (06) de Junio de 2024, por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$15.051.901) M/CTE, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. 2. Que el contrato No. 4921 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar N° 049 de 2024, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día Trece (13) de Junio de 2024, se suscribió Otrosí Modificatorio No. 01, modificando la parte considerativa del contrato, así como la identificación de las partes, en el sentido de indicar que para todos los efectos el nuevo nombre del contratista será DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S - DISCOLMETS S.A.S, identificado con NIT No. 828.002.423- 5. 4. Que el día Dos (02) de Agosto de 2024, se suscribió Adición y Prórroga No. 01, adicionando al valor del contrato la suma de (\$7.734.784), para un valor total del contrato de (\$22.786.685) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Seis (06) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. 5. Que el día Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió Adición y Prórroga No. 02, adicionando al valor del contrato la suma de (\$11.500.000), para un valor total del contrato de (\$34.286.685) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. 6. Que el día Veintiséis (26) de Septiembre de 2024, se suscribió Prórroga No. 03, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. 7. Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió Adición No. 03 y Prórroga No. 04, adicionando al valor del contrato la suma de (\$4.239.841) M/CTE, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2627 de fecha Veinticuatro (24) de Octubre de 2024 del rubro "MEDICAMENTOS" con Código Rubro No. 4245010301, para un valor total del contrato de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$38.526.526) M/CTE. SEGUNDA. PRORROGAR: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primeró (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. 8. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, se suscribió Prórroga No. 05, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. 9. Que, mediante solicitud recibida en el mes de Enero de 2025, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red, por lo que, se hace necesario la adquisición de medicamentos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios, a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. Igualmente, tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Compensar, Asmed Salud, Fondo Financiero, Coosalud y Famisanar entre otras; los cuales contemplan las diferentes actividades como consulta, hospitalización y atención de urgencias, de acuerdo al portafolio de servicios y nivel de complejidad. Con base en lo anterior, se llevó a cabo el proceso de selección mediante invitación a cotizar 049 de 2024, y se celebró el contrato 4921-2024, cuyo objeto consistió en el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Teniendo en cuenta que el contrato no cuenta con recursos suficientes y el vencimiento está hasta el 15 de enero de 2025, se requiere adicionar y prorrogar el mismo hasta el 31 de marzo de 2025 y así garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios. 10. Que el contrato 4921 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. 11. Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios de Salud

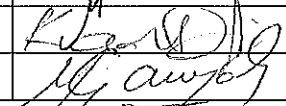
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN
Y/O CONTRATO**

CO-CBS-FT-22 V1

inicial. **12.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. **DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS**, artículo 19. **PRORROGA A LOS CONTRATOS**. **13.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **181** de fecha **Tres (03) de Enero de 2025** del rubro "**MEDICAMENTOS**" con Código Rubro No. 4245010301, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$45.526.526) M/CTE**. **SEGUNDA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Enero de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Marzo de 2025**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Enero de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Mancada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	